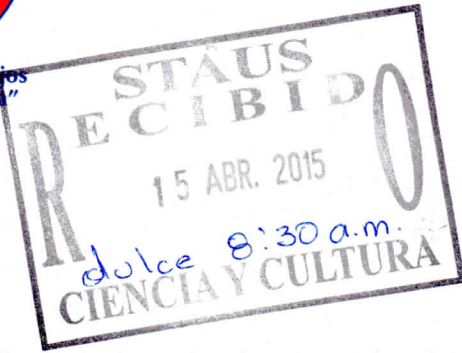




"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría



Hermosillo, Sonora. 14 de abril de 2015.

Oficio Núm. R/341/2015

Dr. Roberto Jiménez Ornelas
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Académicos
Presente

En relación a su solicitud de realizar algunas precisiones a algunos puntos al ofrecimiento realizado por esta Rectoría mediante oficio No. R/332/2015, me permito dar las siguientes respuestas puntuales:

1. De acuerdo a las estimaciones realizadas por la parte institucional, los recursos que se está planteando que se destinen al nuevo Programa de Estímulo a la Jubilación son suficientes para lograr que sea al menos 50 el número de beneficiarios cada año que reciban un complemento mensual adicional al jubilarse o pensionarse equivalente al 15% del salario base promedio, durante 10 años. Sin embargo, consideramos que es la Comisión Mixta STAUS-UNISON quien debe hacer cada año una valoración técnica-financiera de los recursos disponibles y que en base a ella decida responsablemente en cada convocatoria anual el número de beneficiarios, monto de la pensión complementaria adicional y el número de años de duración de dichos beneficios.
2. Se acepta su propuesta de que el nombre del nuevo programa sea Programa de Incentivo a la Jubilación.
3. Dado que así está conceptualizado, se acepta que se agregue que el programa es de carácter permanente.
4. Se acepta especificar que para este año 2015 el Programa de Estímulo a la Exclusividad contará con la cantidad de \$3'700,000.00 para dispersarse entre los académicos, bajo el acuerdo de que a partir del año 2016 dicha cantidad se integrará al fondo del nuevo Programa de Incentivo a la Jubilación con carácter de prestación anual permanente.

continúa



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

5. En relación a los puntos 1, 2 y 3 relacionados con la Vivienda, le comento que son aspectos técnicos y operativos que por su naturaleza deben ser definidos por una Comisión Mixta que se forme para tal efecto. En ese sentido se acepta incluir un párrafo que establezca que "Los plazos, montos máximos de préstamos y la tasa de interés serán revisados y determinados anualmente por la comisión mixta nombrada para tal efecto."
6. Se acepta especificar que el Fondo Revolvente de Vivienda cuenta con la cantidad de \$4'128,838.00. Naturalmente dicha cantidad se incrementará en las cantidades indicadas en el punto IV de nuestra propuesta.

Sin otro particular, y esperando que estas precisiones adicionales contribuyan a generar las condiciones para que continúe con normalidad el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

El saber de mis hijos
hará mi grandeza
RECTORÍA

C.c.p. Archivo y Minutario.
HGM/vsu*